



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Martes, 22 de febrero de 1994

Núm. 43

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

Avda. Padre Isla, 42 - León

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/010

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 04-02-93 la subasta de bienes inmuebles del deudor Promoción Obras y Contratas, S.L., cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 25-07-92 y 09-11-92, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de marzo de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

1) Urbana: Finca dos. Local comercial sito en la planta baja del edificio en construcción en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a la calle Miguel de Unamuno, número doce-catorce, con acceso propio e indepen-

diente desde tal calle. Tiene una superficie construida de doscientos cincuenta y ocho metros y setenta y siete décímetros cuadrados, útil de doscientos cincuenta metros y cincuenta décímetros cuadrados. Linda: Tomando como frente la calle de su situación; frente, dicha calle y caja de escalera; derecha entrando, portal, rellano y caja de escalera y casa de don Javier Cañón Morán y don Laurentino Rodríguez Cañón; izquierda, portal, rellano, cuarto de instalaciones y caja de escalera y rampa de acceso a la planta sótano; y fondo, esa rampa de acceso a la planta sótano y finca de don Mario López Pérez. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a 19,51% del valor total del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, finca número 15.233, folio 32, libro 195, tomo 2.583.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 15.000.000 ptas.

2) Urbana: Finca nueve. Vivienda izquierda, subiendo escalera, de las plantas segunda y bajo cubierta de las superiores a la baja, del edificio en construcción en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a la calle Miguel de Unamuno, número doce-catorce, cuya puerta de entrada se sitúa en planta segunda. Es del tipo D, dúplex y, en sus dos plantas o niveles, tiene una superficie construida con inclusión de parte proporcional de servicios comunes, de ciento veinticuatro metros y sesenta y cinco décímetros, útil de ciento un metros, veintidós décímetros cuadrados. Linda: Tomando como frente la calle de su situación, en planta segunda; al frente, dicha calle en su proyección vertical y vivienda tipo C de su planta; derecha entrando, casa de don Javier Cañón Morán y don Laurentino Rodríguez Cañón, izquierda, esa vivienda tipo C, rellano y caja de escalera; y fondo, vuelo al patio-terraza de uso y disfrute exclusivo de la vivienda tipo C de la planta primera. Y en planta bajo cubierta: Al frente y fondo, cubierta de la planta segunda; derecha entrando, dicha casa de los señores Cañón Morán y Rodríguez Cañón; e izquierda, vivienda tipo C de su planta. Tiene como anejo inseparable el trastero señalado con el número tres, de cuatro metros veintiséis décímetros cuadrados de superficie útil, enclavado al

fondo derecha en planta de sótano. Le corresponde con su expresado anejo, en el régimen constituido una cuota de participación igual al 9,39% del valor total del inmueble.

Inscrito en el Registro de la Propiedad, finca número 15.240, folio 51, libro 195, tomo 2.583.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 9.500.000 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso,

de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 27 de enero de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

898

Núm. 1587.—16.576 ptas.

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/010

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 20 de noviembre de 1992 la subasta de bienes inmuebles del deudor César García Oblanca, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 01-03-90 y 04-09-92, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 22 de marzo de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

1) Rústica: Finca de riego al pago del Soto, municipio de San Andrés del Rabanedo, de cabida quince áreas y veintidós centiáreas, que linda: Norte, Miguel Fernández; Sur, herederos de Venancio Oblanca; Este, Gregorio Láiz y Oeste, Carretera de Caboalles. Figura inscrita a nombre del deudor y su cónyuge doña Rosario Oblanca González en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 1.971, libro 100 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 114, finca registral número 8.742.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 3.805.000 pesetas.

2) Urbana: Casa de planta baja y alta, con huerta unida, a la calle de la Puente, sin número, del pueblo de Azadinos, Ayuntamiento de Sariegos, de una superficie total de cuatro mil trescientos sesenta y tres metros cuadrados, de los cuales noventa y siete metros y setenta y cinco decímetros cuadrados están ocupados por la edificación y el resto es la huerta. Linda: Frente a Este, calle de situación: derecha entrando o Norte, Nieves García García y camino particular para el servicio de esta finca y la colindante de Nieves García García; izquierda o Sur, Embutidos Canseco y fondo u Oeste, Presa del Bernesga.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 17.200.000 ptas.

3) Rústica: Tierra seco, en término municipal de Sariegos, a Prado del Moral, de cuarenta y tres áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Rufino Muñoz; Este, Jacinto

Rodríguez y Oeste, Nieves García García. Polígono 12, parcela 151.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 108.000 pesetas.

4) Rústica: Prado regadío, en término municipal de Sariegos, a Espinillas de treinta y dos áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Antonio Sierra Alvarez; Sur, Junta Vecinal de Sariegos; Este, viuda de Manuel Barazón y Oeste, Nieves García García. Polígono 9, parcela 308.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 486.000 pesetas.

5) Rústica: Tierra secano en término municipal de Sariegos, a Calera, de cincuenta y un áreas y treinta centiáreas. Linda: Norte, arroyo; Sur, Fulgencio Martínez Llanos; Este, Angel Gutiérrez Suárez y Oeste, Ricardo Villamandos Rodríguez. Polígono 13, parcela 88.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 128.250 pesetas.

6) Rústica: Prado regadío, en término municipal de Sariegos, a Cebedo, de veinticuatro áreas. Linda: Norte, Marcelo Alvarez Oblanca y otros; Sur, Angel Gutiérrez Suárez; Este, herederos de Bernarda Mano y Oeste, Junta Vecinal de Sariegos. Polígono 10, parcela 239.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 960.000 pesetas.

7) Rústica: Viña en término municipal de Sariegos, a Cucrillos, de veintinueve áreas y setenta centiáreas. Linda: Norte, Leopoldo Alvarez; Sur, camino; Este, Josefa Gutiérrez y Oeste, Nieves García García. Polígono 10, parcela 317.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 74.250 pesetas.

8) Rústica: Tierra regadío en término municipal de Sariegos a San Roque, de doce áreas y quince centiáreas. Linda: Norte, Laurentino Getino García; Sur, Eusebio Gutiérrez Mano; Este, Germán Alvarez Gutiérrez y Oeste, Eusebio Gutiérrez Mano. Polígono 9, parcela 72.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.215.000 pesetas.

9) Rústica: Tierra secano, en término municipal de Sariegos, a Reguera Primera, de treinta y cinco áreas y diez centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, camino; Este, José Blanco y Oeste, Julio Rodríguez. Polígono 16, parcela 366.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 70.200 pesetas.

10) Rústica: Prado regadío, en término municipal de Sariegos a la Huerga, de diez áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, Santos Rodríguez González; Sur, Esperanza Franco García; Este, Ricardo Villamandos Rodríguez y Oeste, Benigno Fernández Balboa. Polígono 9, parcela 21.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 864.000 pesetas.

11) Rústica: Tierra secano en término municipal de Sariegos, a Barreales de Calera, de dieciséis áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, Rufino Muñoz Aller y otro; Sur, Junta Vecinal de Sariegos; Este, Eladio Llanos Fernández y Oeste, Rufino Muñoz Aller. Polígono 15, parcela 215.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 32.400 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se consi-

derará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 27 de enero de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

C/ Lucas de Tuy, 9 - León

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 31-1-94 la subasta de bienes inmuebles de los deudores, doña María Mar Álvarez González y don Tomás Mateos Zapico, cuyo embargo se practicó por diligencias de fecha 7-5-93, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 5 de abril de 1994, a las once horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Urbana: Edificación en término de Robledo de Fenar, Ayuntamiento de Matallana de Torío, de una superficie total aproximada de cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados, de los que trescientos treinta y siete corresponden a superficie cubierta y noventa y nueve a superficie descubierta. Linda: Derecha, finca rústica propia; izquierda, Adorina García García y otro; fondo, Gabriel Viñuela y tres más y frente, vía pública. Tiene como referencia catastral el número F000032.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 4.500.000 pesetas.

B) Urbana: Edificación en término de Robledo de Fenar, Ayuntamiento de Matallana de Torío, con una superficie aproximada de ciento veintidós metros cuadrados, que linda: Derecha, Acindino González González; izquierda, finca rústica propia; fondo, Gabriel Viñuela Láiz y frente, vía pública. Tiene como referencia catastral el número F000056.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 183.000 pesetas.

C) Urbana: Edificación en el término de Robledo de Fenar, Ayuntamiento de Matallana de Torío, con una superficie cubierta total aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados, que linda: Derecha, calle; izquierda, Argimiro González Fernández; fondo, arroyo y frente, vía pública. Tiene como referencia catastral el número F000053.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 2.500.000 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignado el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses, —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 10 de marzo de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1508

Núm. 1589.—14.224 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería

General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 19-1-94 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Laureano Vázquez López, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 26-5-93, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de abril de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana.—Nuda propiedad de una casa en la calle Mayor del Poniente, sin número, sita en término de Villademor de la Vega, de ciento once metros cuadrados, incluidos corrales y servicios, que consta de planta baja destinada a local y alta, destinada a vivienda, de los cuales corresponden al local y a la vivienda noventa y cuatro metros cuadrados en cada planta y el resto a patio y servicios. Linda: Frente, en línea de diez metros, calle Mayor del Poniente; derecha entrando, calle Corriño; izquierda, Ezequiel López Cabaneros y fondo, finca segregada de doña Felicia Vázquez López. Es la finca registral número 2.559-N, al tomo 1.673, libro 30, folio 5, Ayuntamiento de Villademor de la Vega.

Valoración pericial: 6.612.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 5.137.843 ptas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignado el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la

Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 10 de marzo de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1509

Núm. 1590.—12.768 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre

Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario

Resolución de 31 de enero de 1994 de la 2.ª Jefatura de Proyectos de la Subdirección General de Planes y Proyectos, por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de “Línea Venta de Baños—La Coruña. Tramo Venta de Baños—León. Supresión de 17 pasos a nivel”.

El proyecto de “Línea Venta de Baños—La Coruña. Tramo Venta de Baños—León. Supresión de 17 pasos a nivel” está incluido en la Normativa de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el Capítulo II, Título II de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento,

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince (15) días computados en la forma establecida en la 1.ª Consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal	Día	A partir de las
Grajal de Campos (León)	6 de abril	9 horas
Bercianos del Real Camino (León)	6 de abril	16 horas
Burgo Ranero (León)	7 de abril	9 horas
Villaturiel (León)	7 de abril	16 horas

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente, el día y hora previstos, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación, será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, a 31 de enero de 1994.—El Ingeniero Jefe.—P. A. Juan A. Presas Elvira. Subdirector General Adjunto de Proyectos.
1199 Núm. 1591.—5.936 ptas.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS

SERFUNLE

LEON - SAN ANDRES DEL RABANEDO - VILLAQUILAMBRE

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en la Base Cuarta de la convocatoria del Concurso Oposición convocado por esta Mancomunidad para cubrir una plaza vacante de Auxiliar Administrativo, ha resuelto aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, en forma que seguidamente se relaciona:

Aspirantes admitidos:

Alba Lago, M.ª Luz
Alvarez Nistal, Cristina
Anta Torío, M.ª Belén de
Castañe Prada, Rafael
Castro González, Florentino
Cidón Castellanos, Piedad
Colinas Cafón, José Ignacio
Cosmén Ugidos, María
Cuevas Pariente, Susana
Escobar Rodríguez, Aurora
Estévez Vázquez, María José
Fernández Estrada, Ana Marta
Fernández García, Daniel
Fernández Mateos, Lourdes Marta
Fernández Suárez, Cristina
García González, Amparo
García Martínez, Violeta
García Rodríguez, M.ª Camino

García Sánchez, Fernando
González Barreales, M.ª Aránzazu
Lario Acevedo, Fabiola
López Alonso, Eliseo
Mañanes García, M.ª Jesús
Marcos Fierro, Rosa
Martín Martínez, M.ª del Carmen
Martínez Alvarez, Carlos Víctor
Martínez López, M.ª Concepción
Martínez Pérez, Ana Isabel
Martínez San Millán, Ana María
Medina García, Víctor
Montero Martín, Jesús
París Alonso, M.ª Asunción
París Alonso, M.ª del Rosario
Pelayo Escudero, Nuria
Pérez Correas, Myriam Cristina
Pérez Llamas, M.ª Gladis
Puente Martínez, Ana Isabel
Quiñones Fernández, Marta María
Reuelta Alonso, Susana
Robles Aláez, Audelina
Salio González, M.ª Lourdes
Santos Caamaño, Amelia
Valle Cañón, Concepción del
Vergara Guerrero, Gloria
Vergara Guerrero, José Ramón
Voces Fernández, Asunción
Voces Fernández, Juan José
Aspirantes excluidos:
Ninguno.

Se concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para presentación de reclamaciones.

Asimismo se hace pública la composición del Tribunal Calificador de estas pruebas, de conformidad con lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria.

Presidente.—El de la Mancomunidad, don Gabriel Angel Barthe Arias y, en su defecto, el Vicepresidente Primero de la misma, don José Roberto López Fernández.

Secretario.—El de la Junta de la Mancomunidad, don Alejandro Díez Tristán y, en su defecto, el Vicesecretario del Ayuntamiento de León, don Santiago Gordón Moreal.

Vocales.—Don José María Rivas García y don Santiago Blanco Espinosa, como titulares y don Luis Caro Dobón, como suplente, por designación de la Junta de la Mancomunidad; el Gerente de la Mancomunidad, don Carlos Gaudencio Díez Espinosa y doña Begoña Fernández del Fueyo, en representación de los trabajadores de la Mancomunidad.

Se concede un plazo de quince días para que pueda formularse recusación de cualquiera de los miembros del Tribunal por los interesados que consideren que existe causa suficiente para ello, debidamente justificada.

León, 26 de enero de 1994.—El Presidente de la Mancomunidad, Gabriel Angel Barthe Arias.

891

Núm. 1592.—4.648 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/93, dentro del presupuesto de la Corporación para 1993 y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considera aprobado definitivamente, incrementándose las partidas presupuestarias según relación:

Partida	Incremento
4.21	2.111.858
1.22	77.142
4.22	2.891.314
4.48	41.069
4.60	10.635.374
5.60	74.205
Total	15.830.962

Recursos a utilizar:

Remanente líquido de Tesorería: 8.690.962

Mayores ingresos: 7.140.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.º de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Espinareda, 20 de enero de 1994.—El Alcalde Acctal. (ilegible).

856 Núm. 1593.—588 ptas.

LA ROBLA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1993, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

A) 1.º—Modificar la “Tasa de cementerio municipal” y la “Tasa por recogida de basuras”.

2.º—Exponer dicho acuerdo provisional durante el plazo de 30 días, a contar a partir de la presente publicación, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en las dependencias municipales y en horario de oficina.

3.º—Adoptar el correspondiente acuerdo definitivo, tras la resolución de las reclamaciones, que se presenten, en su caso, entendiéndose que, de no presentarse ninguna, el acuerdo hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado.

B) 1.º—Establecer el “Precio público por prestación del servicio de enseñanza en la Escuela Municipal de Música” y aprobar la correspondiente Ordenanza reguladora.

2.º—Exponer dicho acuerdo provisional durante el plazo de 30 días a contar a partir de la presente publicación, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en las dependencias municipales y en horario de oficina.

3.º—Aprobar definitivamente la Ordenanza aunque no se hubiesen presentado reclamaciones, ni sugerencias.

La Robla, 21 de enero de 1994.—El Alcalde, Emilio Sierra García.

858 Núm. 1594.—728 ptas.

QUINTANA DEL MARCO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 1993, la relación de bienes a expropiar para la ejecución del proyecto de pavimentación de la calle Las Tres Cuevas en Quintana del Marco, se hace pública dicha relación juntamente con el acuerdo de necesidad de ocupación, a los efectos previstos en el artículo 18 de la L.E.F.

ANEXO I

El Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1993, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“8.—Expropiación forzosa de bienes inmuebles para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Las Tres Cuevas.

Dada cuenta del expediente tramitado para la ejecución del proyecto de pavimentación de la calle Las Tres Cuevas, aprobado en sesión plenaria de fecha 16 de octubre de 1992 por el Ayuntamiento y cuya ejecución comporta la necesaria adquisición por expropiación forzosa, según se desprende del citado proyecto y antecedentes obrantes en el expediente, de los bienes cuya descripción y valoración se detallan, visto lo dispuesto en los artícu-

los 4.1.d) de la Ley 7/85, 220 y 221 del R.D.L. 781/86, así como la L.E.F., arts. 10 a 21, así como informe que consta en el expediente y de conformidad con todo ello, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

1.º Aprobar la descripción de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra y la valoración inicial de los mismos.

2.º Declarar implícitamente la utilidad pública, a efectos de ocupación de los bienes, por la aprobación del proyecto de pavimentación de la calle Las Tres Cuevas, al Este con carretera de Marco efectuada por el Ayuntamiento en fecha 16 de octubre de 1992, y, en consecuencia, la necesidad de su ocupación.

3.º Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma prevista en el art. 18 de la L.E.F., notificándose individualmente a cuantas personas aparezcan interesadas en el procedimiento.

4.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de R.D. 688/78, de 17 de febrero, la obra pavimentación de la calle Las Tres Cuevas, que determina la ocupación de los bienes se considera declarada de utilidad pública a los efectos de la expropiación.

ANEXO II. RELACION DE BIENES

Finca única:

Titularidad: Doña Angela Fernández Miguélez.

Descripción de la finca: Parcela en forma irregular con línea de fachada de 22,5 m; linda: Al Norte con Angel Jáñez Posado, al Sur con calle Las Tres Cuevas, al Este con carretera de La Bañeza-San Adrián del Valle y al Oeste con vivienda propiedad de la titular.

Dicha parcela se encuentra afectada por la alineación marcada conforme al proyecto de pavimentación de la c/ Las Tres Cuevas en una superficie de 12,60 m.².

Durante el plazo de 15 días podrán quienes se consideren interesados, formular alegaciones a dichos acuerdos, a los solos efectos de subsanar posibles errores.

Quintana del Marco, a 21 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Luciano Martínez González.

857 Núm. 1595.—1.540 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

Habiendo quedado aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 1 del ejercicio 1993, al no presentarse reclamaciones contra la aprobación provisional del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del 2 de diciembre de 1993 y publicado el anuncio preceptivo en los tabloneros de edictos y anuncio en el B.O.P. núm. 291 de 22 de diciembre de 1993, por un importe total de 21.510.000 ptas. financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 1992, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 relación con el 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se hace público que, después de dicho expediente, el resumen por capítulos del estado de gastos del referido presupuesto de 1993, queda de la siguiente forma:

	Pesetas
Cap. 1 Gastos de personal	10.142.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	33.150.000
Cap. 3 Gastos financieros	700.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	6.100.000
Cap. 6 Inversiones reales	32.068.000
Cap. 7 Transferencias de capital	11.000.000
Cap. 9 Pasivos financieros	350.000
Suma total	93.510.000

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos

Santa Marina del Rey, 26 de enero de 1994.—El Presidente (ilegible).

913 Núm. 1596.—756 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Solicitada por el contratista adjudicatario de las obras "Conducción, impulsión y depósito para abastecimiento de agua en la Mata de Curueño, 1.ª fase" la devolución de la fianza constituida en garantía de dichas obras, se hace público para que, durante el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razones del contrato garantizado.

Santa Colomba de Curueño, 28 de enero de 1994.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

914

Núm. 1597.—1.120 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 1/93 sobre modificación de créditos, por el que se conceden suplementos de créditos, en el presupuesto del ejercicio de 1993, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Vega de Infanzones, a 25 de enero de 1994.—El Presidente, Apolinar González.

915

Núm. 1598.—448 ptas.

CEBRONES DEL RIO

Confecionada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con fecha uno de enero de 1994, a tenor de lo establecido en la resolución de 26 de julio de 1991, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal de habitantes y rectificación anual del mismo, se expone al público, la misma, por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones por los interesados, en las propias dependencias municipales.

Cebrones del Río, a 25 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

916

Núm. 1599.—336 ptas.

MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS "BIERZO OESTE"

Aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1993 el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la contratación por concurso de adquisición de un tractor para las obras de infraestructura de esta Mancomunidad, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones:

Pliego de condiciones técnicas y económico administrativas que regirán para el concurso del suministro para adquisición de un tractor para las obras de infraestructuras rurales de esta Mancomunidad.

1. Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la adquisición de un tractor para las obras de infraestructuras rurales con las siguientes características mínimas:

—Potencia de 60 a 100 CV.

—Desbrozadora adaptable al mismo.

—Remolque con tracción.

2. Presupuesto del suministro

El presupuesto de este suministro es de 7.715.000 ptas. y podrá ser mejorado a la baja, expresándose con toda claridad la cantidad por la que se compromete a efectuar el suministro, incluyendo en esta cantidad los accesorios, IVA y entrega en la sede de la Mancomunidad.

4. Duración del contrato y ejecución del suministro

1. La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de los suministros y la devolución de la fianza definitiva.

2. El Plazo de ejecución de los suministros será de dos meses contados a partir del siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

6. Plazo de garantía

Los suministros serán recibidos provisionalmente dentro de los diez días siguientes a la entrega del tractor por el contratista y mediará un plazo de garantía de un año hasta su recepción definitiva.

7. Fianza provisional y definitiva

a) Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 154.300 ptas. equivalente al 2 por 100 del importe total del suministro.

b) La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario se fija en el 4 por 100 del precio de la adjudicación.

c) La fianza podrá ser en metálico, títulos de deuda pública, créditos reconocidos y liquidados por la Corporación o aval bancario y deberán depositarse en la Caja de la Corporación.

d) Concluido el contrato sin que hubiera de exigirse responsabilidad, se cancelará la garantía conforme a los requisitos que establece el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las CC.LL. de 9 de enero de 1953.

8. Pago de los suministros

a) El contratista tendrá derecho al abono del importe de los suministros efectuados, mediante certificaciones suscritas por el técnico designado por la Mancomunidad, una vez que sean aprobadas por el Pleno, y remitida la cantidad subvencionada a la Junta de Castilla y León.

12. Gastos

El adjudicatario se obliga al pago de los anuncios e impuestos que procedan incluido el IVA.

15. Proposiciones y documentación complementaria

a) Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán en sobre cerrado y el cual figurará el lema:

Proposición para tomar parte en el suministro de un tractor para las obras de infraestructura de la Mancomunidad Bierzo Oeste.

D., con domicilio en n.º de la ciudad de y D.N.I. n.º en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de conforme acreditado con), enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el B.O.P. de León n.º de fecha cuyas condiciones y requisitos acepta, y que se exigen para el suministro de un tractor para las obras de infraestructura de esta Mancomunidad por la presente toma parte en dicho concurso comprometiéndose a suministrar dicho tractor para las obras de infraestructura, cuyas características técnicas uno a la presente, en el precio de (.....) (letra y número).

Que a todos los efectos debe entenderse que dentro de la presente oferta está incluido el precio total del suministro con IVA incluido.

Hago constar que acepto íntegramente los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativos y que no estoy incurrido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompati-

bilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, fecha y firma.

b) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

1) D.N.I. o fotocopia compulsada.

2) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario de la Mancomunidad.

3) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

4) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y del impuesto de Actividades Económicas del epígrafe que les faculte para contratar y cuya licencia deben añadir asimismo al expediente.

5) Justificante del abono de la fianza provisional.

16. Presentación de plicas

Se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Trabadelo durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P., desde las diez a las trece horas de lunes a jueves y de 4 a 6 los viernes.

17. Apertura de plicas

a) La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Trabadelo a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

b) Concluida la lectura de todas las proposiciones la Mancomunidad tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

18. Adjudicación definitiva

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de los diez días hábiles. En Trabadelo a 20 de diciembre de 1993.

918 Núm. 1600.-14.224 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 4 de febrero de 1994, la Ordenanza Fiscal número 1/1994, reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas en este municipio, que será de aplicación en el presente ejercicio, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O. de la provincia, para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, al acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo.

Santa María de la Isla, a 4 de febrero de 1994.-El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

1150 Núm. 1601.-420 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VALDEMORILLA

“Por la Junta Vecinal de Valdemorilla (León), han sido aprobadas provisionalmente las Ordenanzas reguladoras del suministro de agua mediante aprovechamiento público con fecha 30 de

enero de 1994. Las mismas permanecerán expuestas al público en el lugar acostumbrado por espacio de 30 días naturales a partir de esta publicación, plazo en el que podrán ser presentadas las alegaciones previas a la aprobación definitiva”.

940 Núm. 1602.-252 ptas.

PRADORREY

Acordado por la Junta Gestora de Pradorrey, en sesión celebrada el día 13 de enero de 1994, por unanimidad el establecimiento de tributos locales siguientes:

ORDENANZA REGULADORA DE PASTOS COMUNALES DE PRADORREY

1.º) Los pastos comunales, no se subastan.

2.º) Se pondrá una cuota por cabeza de ganado anual.

Obligación de pago:

1.º) Esta cuota será abonada todos los años en el mes de noviembre y será de 100 ptas. por cabeza y año.

2.º) El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.

Norma de gestión:

1.º) Esta Ordenanza reguladora, será aplicada a todos aquellos ganaderos, que sean vecinos y residentes en Pradorrey.

2.º) Esta tasa acordada por la Junta Gestora de Pradorrey es para que dicha junta gestora, pueda obtener algún ingreso ya que en la actualidad, por no recaudar fondos, no tiene medios económicos para sufragar los gastos que se ocasionan en el pueblo.

En Pradorrey, a 25 de enero de 1994.-El Presidente, Domingo Carro Durandez.

862 Núm. 1603.-644 ptas.

OTERUELO

Se convoca subasta pública según el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado en sesión 29-6-93, abriendo plazo de licitación por espacio de 20 días hábiles, comenzando el mismo día de la inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia, con los siguientes puntos a tener en cuenta:

1.-*Objeto*.-Apertura del plazo de licitación por espacio de 20 días hábiles para presentar plicas para la subasta de la enajenación de la finca Los Rotos.

2.-*Tipo de licitación mínima*.-El precio que servirá de tipo para la licitación: 3.372.000 ptas.

3.-*Fianzas*.-La fianza provisional se fija en el 2% del precio de licitación y la definitiva en el 4% del mismo.

4.-*Proposiciones y lugar de presentación*.-Las proposiciones se presentarán en el modelo facilitado por esta entidad, el cual podrá recoger en sus oficinas. Las plicas se presentarán en sobre cerrado en las oficinas de esta entidad sitas en la C/ La Virgen, 23, de dicha localidad en horario de oficina estipulado por esta Junta Vecinal, según figura en el tablón de anuncios.

5.-*Apertura de plicas*.-Tendrá lugar en el salón de actos de la Casa de Cultura, el día siguiente hábil posterior a los veinte días y cinco más en el supuesto de que se presenten según la Ley de Procedimiento Administrativo, a las 21,00 horas, pudiéndose modificar dicha apertura por cualquier anomalía que lo justifique.

Oteruelo de la Valdorcina, a 27 de enero de 1994.-El Presidente, Gonzalo López González.

890 Núm. 1604.-728 ptas.

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

La Junta Vecinal de Castrillo de la Valduerna, aprobó el pliego de condiciones que se transcribe a continuación, regulador del aprovechamiento de finca situada al Sardonal.

“Objeto del contrato: Subasta del aprovechamiento de una parcela al Sardonal, polígono 3, parcela 185, de una superficie de 110 Has, 95 As. y 70 Cas.

Aprovechamiento: Agrícola, quedando excluido cualquier tipo de explotación forestal y no podrán establecerse construcciones estables, ni otras que no sean autorizadas por la Junta Vecinal.

Mejoras: La Junta Vecinal podrá autorizar cualquier tipo de mejora.

Los gastos derivados impuestos, explotación, mejora y mantenimiento general de la finca serán todos de cuenta del adjudicatario.

Cualquier tipo de trámite será de cuenta del adjudicatario.

Precio de adjudicación: 200.000 ptas. al alza. Precio que se incrementará anualmente con la aplicación del índice de crecimiento de los precios al consumo. Si bajase el índice de precios, se mantendría el precio de adjudicación. El precio será abonado a razón de 100.000 ptas. antes del día 31 de marzo y 100.000 ptas. antes del día 31 de octubre. El incumplimiento de estos plazos motivará la resolución inmediata del contrato, siendo de cuenta del adjudicatario los daños y perjuicios ocasionados a la Junta Vecinal.

Periodo de adjudicación: 10 años.

Fianza: 100.000 ptas.

Rescisión contrato: El incumplimiento de las condiciones de las presentes cláusulas, producirá la rescisión inmediata del contrato, amén de las cláusulas generales reguladoras de la contratación pública”.

Duración el periodo de ocho días podrá ser examinado el expediente y en su caso, presentar reclamaciones. La Junta Vecinal podrá suspender la licitación, si se formularan reclamaciones y afectasen general de licitación.

Durante el periodo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, los interesados podrán formular las ofertas que consideren oportunas.

En Castrillo de la Valduerna, 31 de enero de 1994.—El Presidente de la Junta, Benito Jáñez Pérez.

1023

Núm. 1605.—1.120 ptas.

MATALUENGA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para conocimiento y efectos, se publica, según anexo, el texto íntegro del reglamento y Ordenanza fiscal reguladora del cementerio local de Mataluenga.

Contra el acuerdo y reglamento, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

Mataluenga a 24 de enero de 1994.—El Presidente, Juan B. Pérez Fernández.

* * *

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL CEMENTERIO LOCAL DE MATALUENGA

Disposiciones generales:

Art. 1. El cementerio de Mataluenga, construido con fondos de los vecinos del pueblo y con el trabajo de los mismos, sin aportación de otras entidades, es propiedad de la Junta Vecinal de Mataluenga.

Art. 2. Son competencias de la Junta Vecinal:

- 1.ª El cuidado, limpieza y acondicionamiento del cementerio.
- 2.ª La concesión de derechos funerarios sobre nichos o panteones.
- 3.ª La percepción de los derechos de tasas que procedan por ocupación de terrenos, licencias o ejecución de obras.

4.ª El cumplimiento de las medidas sanitarias e higiénicas dictadas o que se dicten en lo sucesivo.

5.ª Llevar un libro de registro de sepulturas y entierros.

6.ª El nombramiento de una comisión administrativa.

Art. 3.º Toda persona que desee adquirir una sepultura, bien sea nicho o panteón, deberá solicitarlo a la comisión administrativa, nombrada por la Junta Vecinal, corriendo por cuenta del solicitante los gastos de construcción y licencias necesarias.

Art. 4.º El derecho funerario sobre las sepulturas quedará garantizado mediante la inscripción en el libro de registro correspondiente, siempre con el visto bueno de la Junta Vecinal.

Art. 5.º La adquisición de una sepultura no otorga ningún derecho de propiedad sobre la misma, siendo la obligación, por parte de la Junta Vecinal, la de respetar la presencia de los cadáveres inhumados. La concesión de los derechos funerarios no será superior a un periodo de 20 años, los cuales pueden ser prorrogados debiendo los interesados solicitar la prórroga a la Junta Vecinal.

Art. 6.º Los nichos o panteones que se construyan deberán estar correlativamente numerados y deberán ajustarse a las normas contenidas en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, debiendo así mismo ajustarse a las medidas reglamentarias.

Art. 7.º No será permitidos los traspasos de sepulturas, sin la previa notificación a la Junta Vecinal, debiendo hacerse mediante solicitud debidamente firmada por el cedente y el concesionario, en prueba de conformidad.

Art. 8.º Todos los trabajos necesarios para ejecutar enterramientos, inhumaciones, exhumaciones, colocación de lápidas, construcción de fosas o mausoleos etc., serán de cargo de los particulares interesados.

Art. 9.º Para cubrir los gastos de mantenimiento, conservación y administración a que hubiere lugar se establecen unas cuotas anuales de 100 pesetas por nicho y 300 por panteón. Estas cuotas son susceptibles de modificación, bien al alta o a la baja, de acuerdo con las necesidades de cada momento.

Art. 10.º El impago de las cuotas establecidas, durante un periodo de cinco años, dará lugar a la pérdida de todos los derechos sobre la sepultura.

Art. 11.º Una vez al año, se procederá a la renovación de la mitad de la comisión administrativa y se dará el estado de cuentas.

1022

Núm. 1606.—1.876 ptas.

MOLINAFERRERA

Se anuncia la subasta del arriendo de los pastos sitios en los parajes “La Calera”, “Pozomariel”, “La Collada”, “Fontanal”, “La Bedulina”, “Las Matas” y “Robreo”, terrenos propiedad de esta Junta Vecinal, así como de fincas particulares cuya explotación ha sido cedida a la misma, para el domingo día 20 de marzo de 1994, a las 13 horas en el domicilio de la junta, donde se pueden consultar las condiciones y demás circunstancias del acto.

Tipo de licitación.—Se establece como tipo de licitación la cantidad de 300.000 ptas., que podrá ser mejorado al alza.

Duración del contrato.—La duración del contrato resultante de la subasta será desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 1994.

Molinaferrera, 2 de febrero de 1994.—El Presidente de la Junta Vecinal, Alfredo Fuente Pérez.

1056

Núm. 1607.—420 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

La Junta Vecinal, en sesión de fecha 14 de enero de 1994, ha acordado modificar las tarifas vigentes por suministro de agua a domicilio, aprobándose para el año 1994 las siguientes según se detallan:

- 1.—De 0 a 10 metros cúbicos, a 40 ptas. m.³.
- 2.—De 10 a 30 metros cúbicos de consumo, a 55 ptas. m.³.
- 3.—De 30 a 60 metros cúbicos de consumo, a 60 ptas. m.³.
- 4.—A partir de los 60 metros cúbicos de consumo, a 100 ptas. el metro cúbico.

El mínimo trimestral queda establecido en 600 ptas.

En cumplimiento de la normativa vigente, se hace público por espacio de quince días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Marina del Rey a 26 de enero de 1994.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

1057 Núm. 1608.—448 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 15 de 1994 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de doña Tomasa Sastre Domínguez, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Urdiales del Páramo (León), adoptado en sesión de 22 de mayo de 1992, por el que se denegó la petición de la tramitación del expediente para la enajenación a favor de la recurrente de una parcela sobrante de la vía pública de dicho Ayuntamiento, colindante con la casa propiedad de la recurrente, sitas ambas en el pueblo de Mansilla del Páramo y contra la desestimación tácita del recurso de reposición deducido contra citado acuerdo.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de enero de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

700 Núm. 1609.—3.024 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.862 de 1993, el Abogado don Francisco Hernández Sahagún, en nombre y representación de Linecar, S.A., contra resolución de la Delegación Territorial en León de la Junta de Castilla y León, de 28 de julio de 1993, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto por dicha demandante representada por don Tomás Martínez López, contra otra del Servicio Territorial de Fomento de 2 de febrero de 1993.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido

y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de octubre de 1993.—Ezequías Rivera Temprano.

801 Núm. 1610.—2.688 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.976 de 1993 por el Letrado señor don Francisco Hernández Sahagún, en nombre y representación de Linecar, S.A., contra resolución del Servicio Territorial de Fomento de León (Sección Concesión y autorización), de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de fecha 4 de agosto de 1993 y notificada el día 19 de agosto de 1993, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el demandante contra la resolución del Servicio indicado de 25 de febrero de 1993 por la que se autorizó a don Ventura Rodríguez Barrientos la realización de transporte de uso especial de escolares entre Gordoncillo y Valderas.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de octubre de 1993.—Ezequías Rivera Temprano.

802 Núm. 1611.—3.136 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 11 de 1994 por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de Somicosa Ponferrada, S.A., contra resolución de la Dirección General de Empleo de 3 de noviembre de 1993 (Expediente 19.424/93), por la que se estima en parte el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 10 de mayo de 1993, confirmatoria del acta 769/93, al haber simulado contratación laboral.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de enero de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

803 Núm. 1612.—2.912 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 444 de 1993 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veinte de enero de 1994. Vistos por el Sr. don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Cadorniga Martínez, contra don Guillermo Suárez Suárez y Elsi R. Alvarez González, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 2.600.073 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Guillermo Suárez Suárez y Elsi R. Alvarez González, y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones de las 1.750.073 pesetas reclamadas, intereses de esa suma y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinte de enero de 1994.—Martiniano de Atilano Barreñada.

722 Núm. 1613.—3.136 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 633/93 se siguen autos de expediente de dominio para la inmatriculación de la finca siguiente:

Finca sita en el término municipal de León, al sitio denominado de Santa Engracia, parcela número 82 del polígono 2, de una extensión superficial aproximada de tres heminas que linda: Norte, con finca de doña Gabriela Gil, hoy sus herederos, representados por don Miguel García Robles; Sur, con finca de herederos de doña María Mallo, doña Amelia y doña María Lillo Díez; Este, con camino y Oeste con el río Bernesga.

A instancia de doña Florentina Fernández Llamas, representada por la Procuradora doña Carmen de la Fuente González, en cuyos autos he acordado emplazar por medio del presente a aquellas personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en los diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante este Juzgado alegando cuanto a su derecho conenga.

En León, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

717 Núm. 1614.—2.664 ptas.

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 346/92, promovido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Carlos Fuertes Arias y María Mercedes López Martínez, cuyo último domicilio lo tuvieron en la calle Las Bodegas, s/n, de Villadangos del Páramo, hoy en paradero desconocido, y donde con fecha del presente he acordado hacer saber a los demandados que en tercera subasta celebrada el día 1 de diciembre de 1993, se ha adjudicado provisionalmente la casa en Villadangos objeto de la subasta, la actora por importe de 3.853.000 ptas. y al no cubrir las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, a fin de que en el plazo de nueve días el dueño de la finca o un tercero autorizado por ello, mejores, la postura de

conformidad con la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y, para que sirva de notificación y traslado a los demandados en paradero desconocido, expido el presente en León, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—M/ María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

658 Núm. 1615.—2.688 ptas.

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León, y con el número 174/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra otros y contra don José Antonio Alvarez González y esposa doña Aurelia Borrego Alvarez, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Toreno (León), C/ La Vea, s/n, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.977.270 ptas. de principal más otras 1.000.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas.

Y se notifica a dichos demandados que se designa perito por la parte actora para la valoración de los bienes embargados a don Albino Martínez Fernández, mayor de edad y vecino de esta ciudad, a fin de que en término de dos días nombren otro por su parte, si lo desean, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el designado, de no hacerlo.

Asimismo se les requiere para que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Dado en León, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

659 Núm. 1616.—2.912 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 463/93, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de Banco de Castilla, S.A. contra don Juan Antonio Montero Ayala y doña María Olga López García, sobre reclamación de 312.662 ptas. de principal y 200.000 ptas. más se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número dos.—En León, a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Vistos por el Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz en nombre y representación de don Juan Antonio Montero Ayala y doña María Olga López García, dirigido por el Letrado don Juan Muñiz Bernuy, contra don Juan Antonio Montero Ayala y doña María Olga López García, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Juan Antonio Montero Ayala y doña María Olga López García, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 312.662 ptas. que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse

la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 19 de enero de 1994.—E/. Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

720 Núm. 1617.—4.480 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio dimanante del juicio de menor cuantía, seguido en este Juzgado con el número 635/92, a instancia de Compañía Española de Seguros de Crédito y Caucción, representado por el Procurador señor González Varas, contra José Martínez Arias, en reclamación de 900.000 ptas. de principal, más 450.000 ptas. presupuestadas para gastos, intereses y costas, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, y por plazo de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 17 de marzo de 1994, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, Paseo Sáenz de Miera, número 6, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los bienes salen a subasta por un tipo total de tasación de 4.620.000 ptas., correspondiente al inmueble embargado que luego se describirá, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

2.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en metálico, el 20% del tipo establecido, en la cuenta de consignación de este Juzgado en el B.B.V. c/c número 2113/0000/15/0635/92.

3.º—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición segunda, en el establecimiento indicado al efecto.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Los títulos de propiedad se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales que estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

6.º—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º—Que de no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

8.º—En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 14 de abril de 1994, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la segunda, siendo el tipo de ésta el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, debiendo consignar el 20% del tipo para tomar parte en la misma.

En el caso de no haber licitadores en la segunda, se señala el día 12 de mayo de 1994, a las diez horas de su mañana para la tercera sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo señalado para la segunda subasta. Regirán para la

segunda y tercera subasta las mismas condiciones que para la primera.

Los bienes objeto de subasta se describen así:

Casa y parte de solar o patio, en término de León, a la calle de Peña Pinta, número cinco. De planta baja y principal, con una superficie de 154,56 metros cuadrados, de los que 120 corresponden a la superficie cubierta y 34,56 metros cuadrados a patio. El conjunto linda: Frente, en línea de 8,40 m. calle de Peña Pinta; izquierda, entrando en línea de 18,40 m., finca de don Ramón de Célis Pérez; derecha, en línea de 18,40 m., finca de don Juan José de Dios; fondo, en línea de 8,40 m. finca de don Carlos Barthe. Inscrita al Registro de la Propiedad uno de León, al tomo 2443, libro 36, folio 164, finca 6.972. Se valora en 4.620.000 ptas.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre, expido el presente que firmo en León a dos de febrero de 1994.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

1193 Núm. 1618.—7.952 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Requerimiento

Doña María Jesús Díaz González, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número nueve de León.

Doy testimonio y fe: Que en el juicio de faltas número 73/93 (ejecutoria penal número 6/94), ha recaído resolución, en la que entre otros obra el siguiente particular:

Constitúyase el condenado Jesús García Barata, a fin de que cumpla dos días de arresto menor, debiendo de ser vigilado su cumplimiento. Asimismo requiérasele para que abone la suma de 1.154 ptas. correspondientes a la indemnización y por costas 10.500 ptas. bajo apercibimiento que de no hacerlo le serán embargados bienes suficientes a cubrir dichas sumas, y en caso de insolvencia, deberá acreditarse documentalmente.

Y para que surta los efectos oportunos y sirva de requerimiento a don Jesús García Barata, quien se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en León, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretario, María Jesús Díaz González.

703 Núm. 1619.—2.128 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 528/92, promovidos por Leonesa de Vidrio, S.L., representada por el Procurador señor González Varas, contra Hidroelectronic, S.L., sobre reclamación de sesenta y seis mil quinientas cincuenta y ocho pesetas más otras treinta mil pesetas para gastos y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta pública subasta, los bienes embargados a la parte demandada que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera de esta localidad el día cinco de abril, a las trece horas para la primera, y para la segunda el día veintinueve de abril a las trece horas y el día veinticinco de mayo a las trece horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el B.B.V. de esta localidad, oficina de Juzgados, cuenta número 2119000130528/92, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 %, y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y sus precios son los siguientes:

Uno.—Local comercial en la planta baja del edificio en la calle La Serna, números 19 y 21, con acceso propio e independiente por al expresada calle, con una superficie construida de ochenta y seis metros y diez decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle de la Serna, linda: frente, dicha calle; derecha entrando, Casa de Manuel Campo; izquierda, portal y hueco o caja de escalera; y fondo, rampa de acceso a la planta sótano y altillo. Inscrita al tomo número 2.490, libro 112, folio 26, finca número 6.548 de la sección 1.ª del Registro de la Propiedad número uno de esta ciudad.

Valorado en la cantidad de 4.950.000 ptas.

Dado en León a 26 de enero de 1994.—El Magistrado Juez, don Enrique López López.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

1195 Núm. 1620.—6.720 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, registrado con el número 380/93, basado en póliza de préstamo suscrita entre la instante Banesto Consumo, S.A., entidad de financiación, y la ejecutada don José Hernández Sastre, domiciliado en Plaza de la Concordia, número 3, de Navatejera (León), y en reclamación de 1.296.258 ptas. importe impagado de la póliza, más otras 900.000 ptas. para intereses y costas, habiendo recaído en el día de hoy resolución por la que se acuerda notificar la existencia del procedimiento a la esposa del demandado, cuyo actual domicilio es desconocido, a los efectos del artículo 144 del R.H., haciendo constar que se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes:

1.—Parte proporcional de los haberes que perciba don José Hernández Sastre de la empresa Mimar, S.L., así como las acciones o participaciones que posea de la entidad reseñada.

2.—Saldo que mantenga el demandado a su favor, con el Banco de Castilla, S.A., agencia número 1 de León.

3.—Parcelas de terreno sitas en Navatejera (Villaquilambre), al sitio de la Carretera, inscritas en el Registro de la Propiedad número 2 de León, tomo 2.592, libro 95, folio 224, finca 12.838 y tomo 2.446, libro 74, folio 109, finca 10.914, respectivamente.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

721 Núm. 1621.—3.024 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de cognición número 19/94 seguidos a instancia de (Aibisa) Todo Auto representado por el Procurador señor Rodríguez Cornide contra don Antonio Estanga Rebollal, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se emplaza al referido, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, comparezcan en los autos y contesten a la demanda si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a 17 de enero de 1994.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

759

Núm. 1622.—2.016 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Angel González Carvajal, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo número 164/92, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Ana María García Alvarez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, contra José Luis Rubio Ramos, Erundina Alonso y otro, en reclamación de cantidad; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados que se describirán al final y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, habiéndose señalado el día 29 de marzo próximo, a las 12 horas.

Segunda: Servirá de tipo para esta subasta el de la tasación.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Cuarta: Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las posturas se pueden hacer también por escrito y en pliego cerrado, en la forma establecida por el artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta: Para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 26 de abril próximo, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será el de la tasación con la rebaja del 25%.

Séptima: Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el día 24 de mayo próximo, en las mismas condiciones que la primera a excepciones del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo depositar los postores previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 20% del tipo de la segunda subasta.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría y se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y quedará subrogado a las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca número siete.—Planta segunda.—Vivienda A), a la derecha subiendo por la escalera, compuesta de tres dormitorios, salón, cocina, despensa, baño, aseo, pasillo, vestíbulo, tres armarios empotrados, una terraza a la calle del Pozo, y dos terrazas al patio. A) Ocupa todo una superficie aproximada de 123 metros cuadrados construidos y 100 metros cuadrados útiles. Linda todo: Frente, rellano y hueco de escalera, vivienda B) en esta planta, y patio A); derecha entrando, patio A) y hueco de escalera; izquierda, hueco de escalera y calle del Pozo, y espalda, casa de Domingo Franco Rubio y otro. Esta vivienda tiene derecho de luces y vistas y vuelo, sobre el patio A).

Accesorios: Lleva como tales, a) Una carbonera, situada en la dependencia de carboneras de la planta baja, denominada segundo-A, de 1,70 metros cuadrados, que linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, contadores de luz; izquierda, carbonera segundo-B; y espalda, local número 4. B) Una cochera, en la planta de sótano de 36 metros cuadrados aproximados, señalada con los números 1 y 2, que linda: Frente o izquierda entrando, pasillo de acceso; izquierda, casa de Evelia Alonso del Campo, y espalda, Cándido Grande y otros.

Acceso: A través del portal y escalera del edificio.

Cuota de participación: 13,30 %.

Inscripción.—Inxcrito en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1.371, libro 130, folio 169, finca número 18.031.

Valorado en 10.077.366 ptas.

Dado en Astorga, a uno de febrero de 1994.—E/ Angel González Carvajal.—La Secretaria (ilegible).

1255 Núm. 1623.—8.288 ptas.

NUMERO CINCO DE VALLADOLID*Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Valladolid, don José Miguel Tabarés Gutiérrez, de conformidad con resolución dictada en el día de la fecha, en los autos de venta en pública subasta número 780/92—A, seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador señor Ramos Polo, contra Desarrollo y Construcción Leonesa, S.A., sobre venta en pública subasta de la finca hipotecada, sita en León, local comercial en la planta baja, número 1 y 3 en la calle Cabrera, vuelta a la Avda. de San Ignacio de Loyola, por la presente se requiere a Desarrollo y Construcción Leonesa, S.A., cuyo domicilio lo tenía en c/. Ausentes, número 2—Bajo B, de León, a fin de que en el plazo de dos días satisfaga al Banco su débito, acreditándolo debidamente.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Desarrollo y Construcción Leonesa, S.A., actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el **Boletín Oficial** correspondiente, expido y firmo la presente en Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

762 Núm. 1624.—2.352 ptas.

NUMERO DOS DE LALIN*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en autos de juicio verbal civil número 64—1/93, al que se acumuló el también juicio verbal civil número 143/93, tramitado ante este mismo Juzgado por los mismos hechos, se cita a la comunidad hereditaria, herencia yacente, caso de haberla, heredero desconocidos e inciertos y demás personas que estimen y se consideren con derecho a la herencia de

doña María Teresa Magan Jamardo, vecina que fue de Ponferrada, con domicilio en c/. Bellavista, número 75, de esa ciudad, a fin de que comparezcan ante este Juzgado número dos de Lalín, sito en c/. Puente, 14/16, al objeto de asistir a la continuación del juicio verbal civil el próximo día 22 de marzo a las 10 horas.

Lalín, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

707 Núm. 1625.—1.798 ptas.

Juzgados de lo Social**NUMERO UNO DE LEON**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 46/94 seguidos a instancia de Avelino Fernández Mayo, contra Minas Valmayor 2.ª y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente señalándose para el próximo día quince de marzo a las once treinta horas de su mañana, para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, previniéndolas que los actos no se suspenderán por su incomparecencia. Notifíquese la presente resolución. Lo dispuso y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmando.—José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que le sirva de notificación y citación en forma legal a Minas Valmayor 2.ª y la Aseguradora de accidentes y enfermedades profesionales, actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido el presente en León, a uno de febrero de 1994.—Carmen Ruiz Mantecón.

1132 Núm. 1626.—3.136 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución 117/92 seguidos a instancia de José Antonio del Blanco Argüello y otros, contra Viuda de Herminio Rodríguez, S.L., y otro sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, ha aceptado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Declaro: En atención a lo anterior procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal total de 17.675.309 ptas. y de 6.572.000 de intereses y costas provisionales, correspondiente a la acumulación de las precedentes ejecuciones a la 117/93.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por este auto que propongo a S.S.ª. Doy fe. Firmado: José Rodríguez Quirós.—Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Viuda de Herminio Rodríguez, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

814 Núm. 1627.—2.464 ptas.

Don Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en los autos número 713/93, seguidos a instancia de Alvaro Pérez Algorri contra Automoción Industrias de Obras y Servicios, S.A., en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados abone al actor la cantidad de 44.800 ptas. más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Automoción Industrias, Obras y Servicios, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

815 Núm. 1628.—2.464 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución número 186/93, seguida a instancia de Luis Enrique Pascual Prieto, contra Vicente Ratero Gutiérrez, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del procedimiento laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Vicente Ratero Gutiérrez, para la exacción de 839.976 ptas. en concepto de principal y la de 250.000 ptas. presupuestadas provisionalmente para costas e intereses, y desconociéndose bienes de la apremiada para la realización de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interésese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a nombre del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la empresa mediante edictos en el B.O.P., advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados. Adviértase a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Vicente Ratero Gutiérrez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o sean emplazamiento, en León, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

816 Núm. 1629.—4.258 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 187/93 dimanante de los autos 253/93, seguida a instancia de don Baltasar

Solís Valle y otros, contra Construcciones Pérez Álvarez, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Construcciones Pérez Álvarez, por la cantidad de 6.949.919 ptas. de principal. Téngase por levantado el embargo del vehículo LE-73858-VE y oficiése a la Jefatura Provincial de Tráfico. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y hecho, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Pérez Álvarez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

885 Núm. 1630.—2.240 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 658/93, ejecutoria 266/93, sobre cantidad, a instancia de María del Mar Arias Rivera, contra Tecniusa, S.A., con domicilio en Ponferrada, Avda. América, 46, entreplanta, y actualmente sin domicilio conocido; con fecha 18-1-94, se dictó, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Tecniusa, S.A., por la cantidad de 217.804 ptas. más 10% mora, pesetas de principal y la de 43.000 ptas. costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y hecho, procedáse al archivo de las actuaciones, y a la ejecutada por edictos.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretario, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

787 Núm. 1631.—2.352 ptas.

NUMERO TRES DE OVIEDO

Cédula de citación

Por la presente se cita a la empresa L.P. Servicios de Control, S.L., actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado de lo Social número 3, sito en Oviedo, calle Santa Teresa, n.º 15, el próximo día nueve de marzo, a las 10,00 horas, en que tendrá lugar el acto del juicio señalado en autos número 1098/93, seguidos a instancia de José Ovidio García García, contra la empresa, sobre cantidad, advirtiéndole que tiene a su disposición en este Juzgado una copia de la demanda y documentos presentados con la misma, que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de citación a la empresa arriba nombrada, expido y firmo la presente en Oviedo, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible). 1000

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON-1994